

4 DE MAYO DE 2023

**DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL PARTIDO MORENA.**

**PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA ESTABLECER LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN PERJUICIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Con el permiso de mis compañeras diputadas, integrantes de la mesa directiva, presidenta, compañeras y compañeros diputados, al pueblo de Chiapas; a quienes nos siguen por las diferentes redes sociales, a las y los representantes de los medios de comunicación, a Daniel Vázquez, nuestro amigo intérprete de lenguaje de señas, a los jóvenes estudiantes de la Universidad del Sur, de la Universidad Autónoma de Chiapas, de la Universidad Valle de Grijalva, de la Universidad Valle de México, de la Universidad Autónoma de Puebla, del Instituto Ángeles, del Centro de Estudios Profesionales de Grijalva, del Sistema Educativo Azteca; Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta que es la casa del pueblo de Chiapas, el parlamento del Congreso del Estado. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que hoy o el Proyecto de Iniciativa de Decreto que hoy ha dado lectura mi compañera, la Secretaria Flor Esponda, tiene una vital importancia y por ello, es que me adelanto a solicitar respetuosamente a la comisión que le sea turnada y en su momento al pleno su voto a favor de la misma. Compañeras y compañeros diputados, la finalidad de esta iniciativa es actualizar el Código Penal del Estado de Chiapas, para establecer la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, por ello, propongo una modificación al Artículo 133 Bis, del Código Penal del Estado de Chiapas, y crear el 133 Bis, para que los delitos de violación,

pederastia y abuso sexual, cometidos en contra de personas menores de 18 años serán imprescriptibles. ¿Qué quiere decir esto?, que no se extinguen estos delitos, con el paso del tiempo. Se recuerda que la prescripción en Materia Penal es una institución jurídica, que con el simple paso del tiempo extingue la acción penal para perseguir y sancionar los delitos, es decir, que el solo transcurso del tiempo permite que los delitos ya no se castiguen si después de transcurrido un largo periodo del delito no se denunció, no se persiguió o no hubo interés de darle seguimiento, entre otros. Y en el caso de los delitos de violación, pederastia y abuso sexual cometidos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, es tal la gravedad y afectación que producen en las víctimas y en sus familias, donde incluso las personas por miedo, por no comprender el acto o por vergüenza, no denuncian y le dan seguimiento al delito, pero que, sin embargo, persiste en ellas el estigma y el dolor cometido en su contra, aún y cuando haya transcurrido el tiempo. Incluso, incluso en ocasiones las personas acuden a las autoridades, pero estas son omisas en atender o bien incurren en actos de corrupción en beneficio de los delincuentes, sin darle curso y seguimiento a las denuncias de estos delitos. Diputadas y diputados de esta 68 Legislatura, esta preocupación, esta preocupación no es reciente, incluso existen precedentes judiciales que datan de los años 70', que refieren la necesidad de que estos delitos se persigan de oficio por las autoridades y que haya conocimiento de los padres para poder denunciar, debido a que en ocasiones los padres no se enteran de estos lamentables hechos, inclusive, en ocasiones los hechos se externan hasta que ha transcurrido el tiempo y las víctimas son personas adultas y es en su madurez donde ya tienen, donde ya tienen la fortaleza para denunciar. En refuerzo de lo anterior, esta iniciativa, la reforma al 133 del Código Penal e incorporar un 133 Bis, al propio Código, se apoya en el principio del interés superior del menor y en la Convención sobre los Derechos del Niño, que nos permite arribar a la conclusión, de que los delitos sexuales cometidos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, son imprescriptibles, ampliar tiempo, para que las víctimas denuncien un delito durante su infancia o adolescencia permitirá que puedan exigir justicia, se trata, se trata de acabar con la impunidad de los autores materiales que se ven beneficiados por el simple paso del tiempo. Compañeros y compañeras no debemos

cerrar los ojos a que haya violaciones y abusos sexuales en contra de niñas, niños y adolescentes, muchas personas han padecido estos delitos en su infancia, pero como ya he señalado, por miedo, pena, desconocimiento o corrupción, estos delitos no se persiguen o ni siquiera se tiene conocimiento de que hayan sucedido, ya que las personas callan en muchas ocasiones porque existe una relación de dependencia o de poder de la víctima respecto de su violentador y de igual manera se genera un trauma psicológico que bloquea o inhabilita a que la víctima externe los hechos. Y solo, y solo con el paso del tiempo, cuando las personas crecen, maduran y tienen fortaleza, es que se atreven a denunciar y salir del silencio. Sin embargo, sin embargo, se topan con que el sistema jurídico les dice el delito ha prescrito y no hay nada que hacer. Por ello, reitero compañeras y compañeros diputados, que con este proyecto legislativo, debemos y tenemos que mandar una señal muy fuerte de apoyo, de apoyar a quienes han sufrido una violación o abuso sexual durante su infancia y por supuesto a los delincuentes o posibles infractores de que su conducta ilícita no se olvida y puede ser sancionada en cualquier momento. Por ello, reitero mi respetuosa solicitud y el compromiso de mis compañeras, legisladores y legisladoras; para que en el momento de que este proyecto de iniciativa de decreto sea discutida, se aprueba en beneficio de quienes han sufrido estos delitos. Es cuando presidenta.